



Hoy 23 de noviembre de 2021, al Despacho del Señor Juez escrito subsanando demanda de custodia, allegado al correo electrónico institucional por parte de la Comisaria de Familia de Monguí. Pasa al despacho hoy 24 de noviembre de 2021, para lo que se sirva ordenar lo pertinente.

Elkyn Aldemar López Barrera  
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MONGUI - BOYACA**

Monguí, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO VERBAL SUMARIO.

Radicación: 154664089001 2021 00096 00  
Demandante: Cindy Murcia  
Demandado: Gustavo Sáenz

En atención a la constancia secretarial que antecede, subsanada la demanda en término, se presenta a estudio dentro del proceso VERBAL SUMARIO - CUSTODIA y REGULACION DE VISITAS, presentada por la Comisaria de Familia del Municipio de Monguí en representación de los derechos del niño MARTIN JERONIMO ADOLFO SAENZ MURCIA identificado con NUIP 1014742444, por solicitud de su progenitora CINDY GIOVANA MURCIA GALEANO identificada con c.c. 1.017.165.551, y en contra del señor GUSTAVO ADOLFO SAENZ HURTADO identificado con c.c. 4.168.961, en calidad de progenitor.

Una vez subsanada la demanda y sus anexos, se observa que reúne los requisitos exigidos por los Art. 82 y 83 del C.G.P, por lo que habrá de admitirse y dársele el trámite señalado en el artículo 390 y ss., del mismo compendio normativo.

Se solicita en las pretensiones de la demanda, que en el auto admisorio de la misma se revoque la medida provisional en materia de custodia y visitas adoptada por la Comisaría de familia de Monguí, proceso 2021-27, acta de fecha 27 de octubre de 2021, solicitud que no fue sustentada ni probada por la progenitora del menor y por no encontrarse ajustada a derecho no se accederá ella, por ende como medida provisional dentro del presente proceso en materia de custodia y visitas se mantendrá lo dispuesto en el referido documento.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** ADMITIR la presente demanda de proceso VERBAL SUMARIO - CUSTODIA y REGULACION DE VISITAS, presentada por la Comisaría de familia de Monguí en representación de los derechos del niño MARTIN JERONIMO ADOLFO SAENZ MURCIA identificado con NUIP 1014742444, por solicitud de su progenitora CINDY GIOVANA MURCIA GALEANO identificada con c.c. 1.017.165.551, en contra del señor GUSTAVO ADOLFO SAENZ HURTADO identificado con cc 4.168.961, en calidad de progenitor, por lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO:** CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de DIEZ (10) días, para que de contestación por escrito, su notificación deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

**TERCERO:** DECRETAR como medida provisional dentro del presente trámite, en materia de custodia y regulación de visitas del niño MARTIN JERONIMO ADOLFO SAENZ MURCIA, lo dispuesto por la Comisaría de familia de Monguí proceso 2021-27, acta de fecha 27 de octubre de 2021.



CUARTO: NOTIFIQUESE al representante del Ministerio Público, para que intervenga conforme a las facultades de ley.

QUINTO: TENGASE a la Comisaría de familia de Monguí para que obre en representación de los intereses del menor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**OSCAR JULIO LARA TELLO**  
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 45  
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA  
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 25 de noviembre de 2021  
Notificado hoy: 26 de noviembre de 2021



Elkyn Aldemar López Barrera  
Secretario